

Cuenca, 20 de marzo de 2018

## **INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017**

### **A los accionistas de la empresa JIMMYS EXPRESS COURIER S.A. JIMCOURIER**

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley de compañías, en mi calidad de Comisario de la empresa JIMMYS EXPRES COURIER S.A., presento a Ustedes el informe correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2017.

1. Revisada la información del Contador respecto a las operaciones y registros que consideré necesarios, he revisado el Balance general de la empresa al 31 de diciembre de 2017 así como los correspondientes estados financieros que son responsabilidad de la Gerencia de la empresa, por lo que mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en mi revisión.
2. Procedo a emitir mi opinión, señalando que los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes de la situación financiera de la empresa, al 31 de diciembre de 2017
3. Cabe señalar que como parte de la revisión, verifiqué y obtuve información del asesor legal de la compañía, con relación a que si la administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta general de accionistas y específicamente las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de compañías.
4. Señalo que los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a sus asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que consideren como incumplimientos de los referidos aspectos por parte del Contador de la empresa.
5. También señalo que basado en los informes del Contador, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la sociedad, con el propósito de obtener una base para determinar la confianza que se puede depositar en los mismos con relación a la revisión de los estados financieros .
6. Indicó que realizando una evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros, pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la sociedad.

